



ESCRITURA DE AUMENTO **000002**

CAPITAL SOCIAL, REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CIVIL Y AGRICOLA
SAN ALBERTO S.A.-----
CUANTIA: S/. 3'000.000.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar según mi criterio, a quien de conocerla doy fe .- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo:
MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Junio primero de mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA: ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintidos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se constituyó la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., con un capital social pagado de Cuatrocientos mil sucres (S/.400.000).- B) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décima Tercera del Cantón, ante el Notario Suplente Ab. Virgilio Jarrin Acunzo, celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de enero de mil novecientos setenta y ocho, se aumento el capital en cien mil sucres (S/. 100.000), fijando el mismo en la cantidad de Quinientos mil sucres (S/. 500.000) y reformó su estatuto social.- C) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el capital en Un millón quinientos mil



sucres (S/. 1'500.000) se reformó y codificó el estatuto social.- D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto unánime de todos sus accionistas, ya que en tal sesión estuvo representada la totalidad de ellos, y por tanto, la totalidad del capital social pagado, resolvió: UNO.- Aumentar el capital social de la Compañía que es de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000) a la suma de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000), es decir incrementar en Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; DOS.-Aceptar las suscripciones y forma de pago del referido aumento de capital, en la forma que consta en el acta de la expresada Junta, cuya copia se incorpora para que forme parte integrante de ésta escritura; TRES.-Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía.- TERCERA: DECLARACIONES:- Con tales antecedentes, la Señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., declara que: A) Que se aumenta el capital social de la compañía que representa en la suma de Tres millones de sucres (S/. 3'000.000), mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un cien sucres cada una, para que el capital social sea de Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000); B) Que las treinta mil nuevas acciones, en que se divide el aumento de Capital, al ejercitar los accionistas su derecho de preferencia en



[Handwritten signature]

proporción a sus acciones, han sido totalmente suscritas y pagadas por valor equivalente, conforme al detalle que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante; C) Queda reformado el Estatuto Social, cuyo texto consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, CH) que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

CUARTA: DECLARACION JURADA: Por cuanto mi representada esta sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, y de conformidad con la Resolución No. noventa y tres.uno.uno.tres.cero once, publicada en el Registro Oficial No. dos seis nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres y el Artículo cuatrocientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías, declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad por numerario.- QUINTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito de Gerente de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de ésta Minuta.



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

C00004

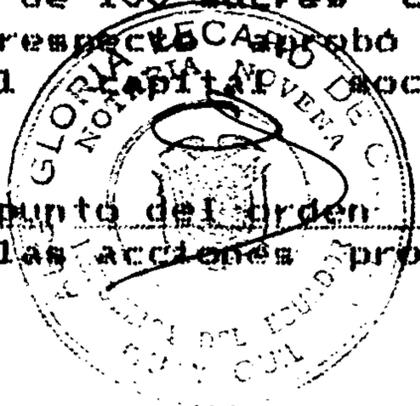
En la ciudad de Guayaquil, a los 01 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el local social de la compañía situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de ésta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: Predial Lassy (Frelasa) S.A., propietaria de once mil doscientos acciones; Predial Charli, Precharra S.A., propietaria de siete mil seiscientos acciones; Predial Ana Luz Sociedad Anónima (Predalusa), propietaria de cuatrocientas acciones; Civil y Agrícola Isabel María S.A., propietaria de cuatrocientas acciones; y, Predial Julio Enrique Sociedad Anónima Prejulensa, propietaria de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos. En las cinco compañías antes citadas, actúa en representación de las mismas la Srta. Gladys María Bustamante Chalela.

Preside la sesión la señora Ing. Ana Luz Bustamante de Ponce, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de la compañía. Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1) Aumento del capital social de la compañía; 2) Suscripción y pago de las acciones provenientes del referido Aumento de Capital; 3) Reforma del Estatuto Social.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda validamente constituida para tratar y resolver sobre los asuntos que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el primer punto del orden del día. Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quién expresa la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a fin de cumplir con las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, por tal razón mociona elevar el capital social que es de S/. 2'000.000,00 en la suma de S/. 3'000.000,00, de tal manera que la Compañía gire con su capital social de S/. 5'000.000,00, a cuyo efecto se emitirán 30.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de 100 sucres cada una. La Junta luego de deliberar al respecto aprobó la moción por unanimidad de votos del capital social concurrente.

A continuación se considera el segundo punto del orden del día, esto es, la suscripción y pago de las acciones prove



[Handwritten signature]

nientes del aumento del capital social. Proponiendo la Gerente que las acciones provenientes del Aumento, sean suscritas totalmente y el pago de ellas se lo efectúe, en numerario, esto es, S/. 3'000.000,00, a pagarse en su totalidad. Después de deliberar la Junta de Accionistas resuelve, acoger la proposición por unanimidad de votos. Inmediatamente el Presidente consulta a la sala, a fin de conocer si todos los accionistas ejercerán su derecho de preferencia; acto seguido uno a uno de los accionistas se pronuncian por el ejercicio de su derecho de preferencia que tienen en la suscripción de acciones, en la proporción que les corresponde, las mismas que serán pagadas mediante aporte en numerario. Con tal pronunciamiento la Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, resuelve que las 30.000 nuevas acciones en que se divide el aumento de capital sean suscritas totalmente en este mismo acto y pagadas de la siguiente manera:

Fredial Lassy (Fredalasa) S.A., suscribe 16.800 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'680.000,00; Fredial Charli (Fredichar) S.A., suscribe 11.400 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 1'140.000,00; Fredial Ana Luz Sociedad Anónima (Fredalusa), suscribe 600 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 60.000; Civil y Agrícola Isabel María S.A., suscribe 600 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de de S/. 60.000; Fredial Julio Enrique Sociedad Anónima Fredulensa, suscribe 600 acciones y las paga totalmente mediante numerario, en la cantidad de S/. 60.000,00. Todo lo cual de conformidad con el cuadro de suscripción y distribución de acciones que se adjunta a la presente acta para que forme parte integrante de la misma. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/. 100,00 sucres cada una y todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Posteriormente se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma al Estatuto Social. Acto seguido la Gerente, toma la palabra y mociona la necesidad de reformar el Estatuto Social, en su artículo cuarto: Del capital social y de las acciones, cuyo texto sería el siguiente: "Capítulo Segundo: Del capital social y de las acciones: Artículo Cuarto: El capital suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres, representado por cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al cincuenta mil inclusive. Los títulos de acciones que se emitan de acuerdo a las exigencias de la Ley de Compañías podrán contener o representar una o varias acciones. A solicitud del accionista, los personeros de la compañía están obligados a canjear tales títulos por otros, que representen un número mayor o menor de acciones. Tales títulos contendrán todas las declaraciones y en su emisión y transferencia se cumplirá con todos los requisitos señalados en la Ley y en estos estatutos."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por los accionistas, se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo el texto discutido, por lo que

aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime. Autorizando de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier acto necesario, a fin de que la compañía quede legalmente reformada y apta para cumplir con su objeto. 000005

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

Ana Luz Bustamante de Ponce
ANA LUZ BUSTAMANTE DE PONCE
PRESIDENTE

Gladys Maria Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL LASSY, FRELASA S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL CHARLI, FRECHARSA S.A.

Gladys Maria Bustamante
FREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA FREJULENSA

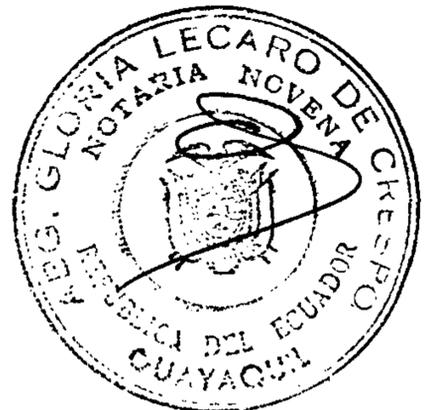
Gladys Maria Bustamante
FREDIAL ANA LUZ SOCIEDAD ANONIMA (FREDALUSA)

Gladys Maria Bustamante
CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.

DOY FE;
Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 21 de JUNIO de 1994

Gloria Legaro de Crespo
ABOG. GLORIA LEGARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION

AUMENTO DE CAPITAL DE CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS (01 DE JUNIO DE 1994)

NUMERARIO: S/. 3'000.000,00

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>	<u>CAPITALIZA</u>	<u>NUEVAS ACCIONES</u>	<u>TOTAL ACCIONES</u>	<u>NUMERADAS</u>
1) PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	11.200	56,00	S/. 1'680.000	16.800	28.000	20.001 A 36.800
2) PREDIAL ANA LUZ S.A. (PREDALUSA)	400	2,00	S/. 60.000	600	1.000	36.801 A 37.400
3) CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S.A.	400	2,00	S/. 60.000	600	1.000	37.401 A 38.000
4) PREDIAL JULIO ENRIQUE S.A. PREJULENSA	400	2,00	S/. 60.000	600	1.000	38.001 A 38.600
5) PRECHARSA, PREDIAL CHARLI S.A.	7.600	38,00	S/. 1'140.000	11.400	19.000	38.601 A 50.000
	<u>20.000</u>	<u>100,00%</u>	<u>S/. 3'000.000</u>	<u>30.000</u>	<u>50.000</u>	

CAPITAL S/. 2'000.000,00

AUMENTO S/. 3'000.000,00

NUEVO CAPITAL S/. 5'000.000,00



* Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

CIA. ANONIMA CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S. A.

GUAYAQUIL-ECUADOR

Impresión de 20.000 a 20.000 ejemplares de este documento - 000000

KM. 54 DE LA VIA A DAULE

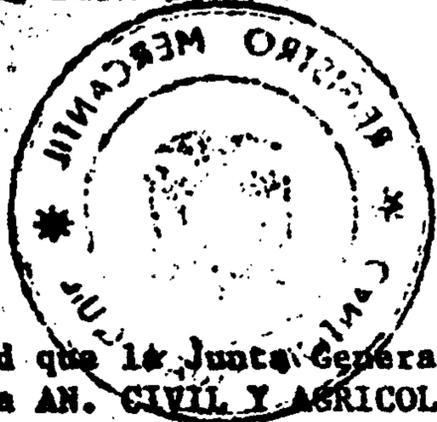
TELEFONO 382-300

CABILLA 1997 opaq ob emisoras de pago por

CABLE: ALBUSTIL

Septiembre 8 de 1988
El Regis

Señorita
Gladys María Bustamante Chalela
Ciudad



Distinguida señorita:

Me es sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extra-Ordinaria de Accionistas de la Compañía AN. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de ella, por un período que concluirá el 9 de Febrero de 1.993, con las atribuciones y deberes que señalan la Ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos constantes en la Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación integral de los Estatutos que constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Dr. Ovidio Correa B., el 24 de Septiembre de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre, 1986 usted por sí sola ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de usted.

Muy atentamente,
CIA. AN. CIVIL Y AGRICOLA
SAN ALBERTO S.A.

Ana Luz Bustamante de Ponce
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA
AN. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.
Guayaquil, Septiembre 8 de 1988

GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente



A. S. A. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A.

GUAYASUIL-ECUADOR

ta Nombrazmto de Gerente de fajas 50.884 a 50.885, número 13.944 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.170 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre 8 de 1988. El Registrador Mercantil Suplente.-



Lcdo. CAPITULO BONGE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

sumamente grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AN. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el honor de delegar a usted GERENTE de ella, por un periodo que termina el 9 de Febrero de 1989, con las atribuciones y facultades que señalan la ley y los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales en la Escritura Pública de aumento de capital, registrada y codificación integral de los Estatutos que constan en el Libro de Actas de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Decano del Cantón de Guayaquil, Ovidio Correa B., el 24 de Septiembre de 1986, y en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre, 1986, por el cual se ejerció la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Quedo a su disposición para el desempeño de sus funciones, quedando a su entera disposición para cualquier otro asunto que pueda ser necesario.

Atentamente,
AN. CIVIL Y AGRICOLA
SAN ALBERTO S.A.

[Handwritten signature]
Gerente de Fajas

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AN. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A. Guayaquil, Septiembre 8 de 1988

[Handwritten signature]

CLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALEA

El presente documento es válido desde la fecha de hoy, quedando inscrito en el presente.

000007

(firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMINO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que el compareciente la aprueba, y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fué al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

p. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A. RUC No. 0990114420001

Gladys Bustamante Chalela

SRTA. GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA

GERENTE

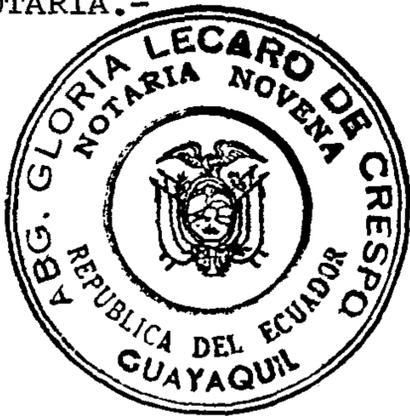
C.I. No. 0904941036

C.V. No. 063-101

Gloria Lecaro de Crespo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia CERTIFICADA, que firmo y sello en seis fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA NOTARIA.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo 2o. de la resolución número 94-2-1-1-0004101 de fecha 6 de septiembre de 1994, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al Margen de la Matriz de Escritura Pública de Aumento de Capital Social Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., de fecha 21 de junio de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de éste Cantón, Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 8 de septiembre de 1994.-



Gloria Lecaro de Crespo
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

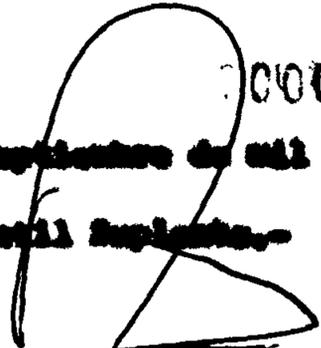
CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. - 94-2-1-1-0004101 dictada el 6 de Septiembre de 1.994 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑIA CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., de fojas 40.806 a 40.817, número 14.488 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.676 del Registro de Compañías.- Guayaquil, Veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Carlos Ponce Alvarado
Lndc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 488 del Registro Mercantil de 1.984; 1.500 del mismo Registro de 1.978; y 41.984 del Referido Registro de 1.984, al margen de las ins-

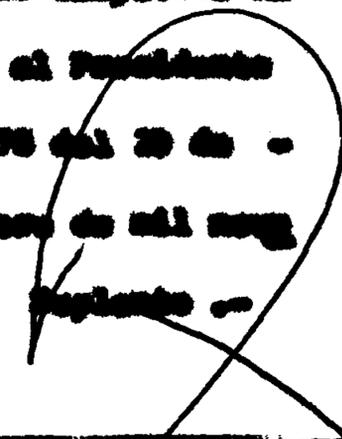
000008

cripaciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia notarial de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTRUCTURA de CIVIL Y AERONAUTA SAN ALBERTO S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 6 712 dictado el 22 de Agosto de 1.973 por el Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial 9 876 del 20 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

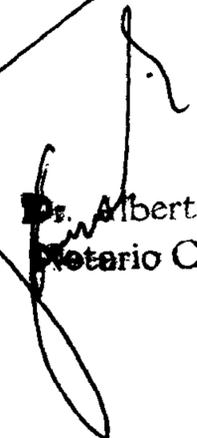



Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DOY FE.- de que en esta fecha, he tomado nota al margen de la matriz de 13 de Diciembre de 1 963, del contenido de la Resolucion # 94-2-1-1-000-4101, expedida por la intendencia de Compañias de Guayaquil, de fecha 6 de Septiembre de 1994, por medio de la cual, se aprueba el contenido de la escritura que antecede.

Guayaquil, Septiembre 28 de 1994




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil